

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOS**

CLAVE: SEM000444  
FOLIO TRÁMITE: 58.236

FECHA EXPEDICIÓN

20-Julio-2015

NOMBRE: REYES GUTIERREZ ENRIQUE  
UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REFORMA  
CALLE CRUCE 2: PORVENIR  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

IMPORTE: \$236.52

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p
MARTES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	02:00:30 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43-1D

*P.T.*  
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Ricardo Gómez S.*

ACEPTO

REYES GUTIERREZ ENRIQUE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción rápida y postres.
- El almacenamiento o paseo del puesto a través de pasadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58.

*El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará causa de la cancelación del permiso provisional.*  
**Tel. 1057.6000**